



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 70 -2021/GAF

Lima, 23 de setiembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° D000610-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 15 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000133-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

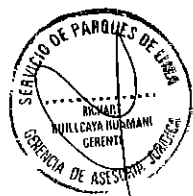
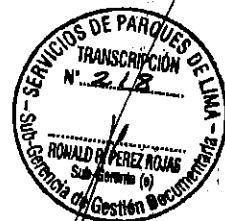
CONSIDERANDO:


Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;


Que, a través del Informe N° D000610-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que debido a la falta de liquidez financiera de la Entidad, los pagos de la planilla CAS del mes de diciembre del año 2019, se efectuaron mediante la cuenta corriente a nombre de la institución en el Banco Interbank, a fin de no afectar los derechos laborales de los servidores y a la vez evitar pago de multas y sanciones por incumplimiento de las obligaciones ante el Ministerio de Trabajo, cabe señalar que a efectos de conciliar el Marco Presupuestal se aprecia mayor gasto que ingreso, por lo que resulta necesario que el pago de dicha planilla sea tramitado como reconocimiento de deuda y en consecuencia ordenar su abono con cargo al presupuesto institucional del año 2021;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D000827-2021-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 14 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 3467-2021 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 844, 152.15 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 15/ 100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;







Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles"*;




Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000133-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2021, concluye que: *"Es viable el Reconocimiento de Deuda, siempre y cuando se encuentre en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa y desarrollo del presente informe; siendo así, y si se configuran los actos que la norma exige, correspondería EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE "RECONOCIMIENTO DE DEUDA RESPECTO AL PAGO DE LA PLANILLA CAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO 2019 DE LA ENTIDAD", siendo el monto total pendiente de pago de S/ 844,152.15 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 15/ 100 SOLES)."*;



Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por S/ 844, 152.15 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 15/ 100 Soles), correspondiente al pago de la planilla CAS de la Entidad del mes de diciembre del año 2019, con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021;



Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2019 por el importe total de S/ 844, 152.15 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 15/ 100 SOLES) por concepto de pago de la planilla CAS de la Entidad del mes de diciembre del año 2019.

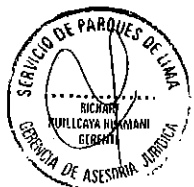


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 218-561 para conocimiento y fines cumpla con Transcribir: Atentamente, 24 SEP 2021 RONALD R. PEREZ ROJAS Sub Gerente de Gestión Documentaria (e)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1963

1963